



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión telemática ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 18 (UAD-1) DEL SECTOR SUP.B-5 “LAS BIZNAGAS” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JOSÉ MARÍA Y HERMANOS RAMÍREZ, S.L. (EXP. 11/19).- Conocida la propuesta del alcalde, de fecha 13 de marzo de 2020, donde consta:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el denominado **Estudio de Detalle en Parcela 18 (UAD-1) del sector SUP B-5 “Las Biznagas” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por José María y Hermanos Ramirez S.L. (exp. 11/19).**

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 18 del SUP B-5. Destacar que se determinan en el Estudio de detalle unas subparcelas urbanísticas realizándose una redistribución de los volúmenes edificatorios entre ellas, por lo que las licencias que se otorguen deberán ser conformes a las determinaciones para cada subparcela, independientemente de la forma jurídica en que se realice la parcelación (a través de una División Horizontal tumbada o a través de una simple división de una única parcela en diez).

II.- El presente el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 18 de 28 de enero de 2020); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 22 de enero de 2020) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 21-01-2020 al 24-02-2020). Finalizado el periodo de información pública, **no ha tenido entrada ninguna alegación** al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 04/03/2020.”

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe de fecha 12-3-2020 del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión, que cuenta con la conformidad del Secretario General.

Y visto que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión de 17 de abril de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente.

(...)

Considerando que la continuidad de este expediente es de interés general por la generación de empleo que supone.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el expediente resultando aprobado por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Continuar la tramitación del presente expediente al considerar que su resolución favorece el interés general en cuanto que evita la paralización de la actividad económica y facilita la generación de empleo.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcela 18 (UAD-1) del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por José María y Hermanos Ramirez S.L. (exp. 11/19), según documentación técnica suscrita por los Arquitectos Sres. Francisco Javier Moreno López y D. José M.ª Carralero García con registro de entrada 2019049214.

3º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

4º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)"

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a tres de junio de dos mil veinte.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

